

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 31 de octubre de 1980.-

Visto el presente expediente N° 284.924/80 y su agregado N° 287.601/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, relacionado con la locación del inmueble de la calle Boulevard Chacabuco N° 1135/39 de la ciudad de Córdoba, ocupado por el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 del asiento, y

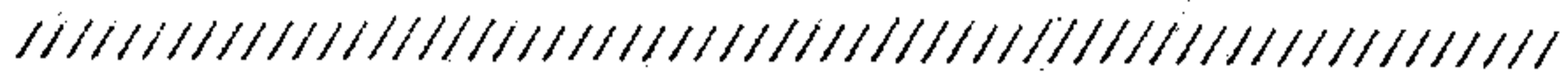
Considerando

Que de conformidad con lo dispuesto por esta Corte Suprema mediante Resoluciones Nros. 1059/80 y 1224/80 de fechas 29 de agosto y 29 de setiembre ppdos., respectivamente, el señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo de dicho juzgado ha celebrado "ad-referendum", el correspondiente contrato de locación del citado inmueble.-

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el contrato de locación -cuyo original obra a fs. 34 de las presentes actuaciones- celebrado entre el Sr. Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado N° 2 de Córdoba, Dr. Miguel Angel Puga, y el señor Humberto Alfredo Javier García Fauré, propietario del inmueble de la calle Boulevard Chacabuco N° 1135/39 de la citada ciudad, por el término de tres (3) años a partir de la fecha de su ocupación y sobre la base de un alquiler mensual de PESOS: OCHO MILLONES (\$ 8.000.000.-), reajutable trimestralmente de acuerdo a la variación experimentada en los precios mayoristas -nivel general- según los índices oficiales suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

////////////////////////////////////



2º) Imputar el gasto emergente de lo dispuesto en el artículo anterior a la Cuenta "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

3º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-

j.c.d.

SECRETARÍA DE JUSTICIA